

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Comisión de Lucha Contra las Plagas del Agro creada por Ordenanza nº 748/92, a destinar hasta un seis por ciento (6 %) del importe del fondo creado por el Artículo 2º de la mencionada ordenanza para la implementación de programas de recuperación de suelos como por ejemplo el denominado “Campos del Mañana”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2001.-

Firmada: Juan Bautista Cora. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el nº 1.296 con fecha 12/11/2001.-